



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Bogotá D.C., 28 de enero de 2019
SDM-SC- 16957

Señor (a):
JOSE YESID TARQUINO SANCHEZ
CRA 68 No. 14-21
TELÉFONO: 3132750451
BOGOTÁ D.C.

REF: RESPUESTA SDM - 22119

Señor TARQUINO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

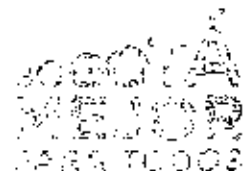
"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001040000013045025 del 09/04/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imputación del comparendo en mención y que corresponde a KR 12 No. 160-50 BOGOTÁ, BOGOTÁ siendo recibido.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE TRÁNSITO		BOGOTÁ	
Remitente: SIM - SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD		Destinatario: JOSE YESID TARQUINO SANCHEZ	
Código: 16957		Dirección: KR 12 No. 160-50	
Fecha: 2019-01-28		Tema: BOGOTÁ-CUNDUBUARGA	
Categoría: No		Código postal: 110000	
Vista: 17/01/2019		PDE: 1	
Estado: 10		09-04-2016	

Identificación	Documento	Especies en
08521127	SEDLA DE CILDA SOGAJOSO	
Nombres	Apellidos	
JOSE YESID	TARQUINO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1955-02-06	M	31212172
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 12 No. 160-50 BOGOTÁ		

e 13 No 37 - 35
3649400
www.movilidadbogota.gov.co
: Línea 195



2
Servicio al Ciudadano
Teléfono: 313 275 0451
Email: atencionciudadano@bogota.gov.co
CRA 68 No. 14-21

EMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Tránsito

Atención al Ciudadano

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Número: SDM-SC-16957

Lugar Postal: 110000

Código: 08521127

DESTINATARIO

Señor: JOSE YESID TARQUINO SANCHEZ

Código Postal: 110000

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Atención al Ciudadano

Lugar Postal: 110000

Código: 08521127

Atención al Ciudadano

Código Postal: 110000

Atención al Ciudadano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 768 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1583 de 2013, dispone:

Artículo 135. "Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios móviles y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones a contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se notará por correo digital de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus apuntes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación debe surtir se en máximo 3 días.

Año la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo y que a su tener contemple:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con él se cause agravio injustificado a una persona."

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que le declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11501063000013943C25	resolución 771063 del 11/08/2016

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer e los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debo tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

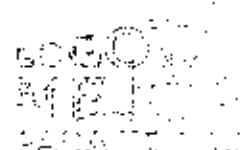
En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos."

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Para mayor información:

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7037

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-22119/ JOSÉ YESID TARQUINO SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16957 d el 28 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-22119.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YVRELY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)